

**DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2011;
ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN COVENIO DE COORDINACIÓN
PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA
DIAGNOSTICAR EL GRADO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de agosto de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2011 ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA DIAGNOSTICAR EL GRADO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2011; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 54/25/11, relativo iniciativa del Presidente Municipal, para que se apruebe el Proyecto de Ingresos y Egresos del año 2011; así como la ampliación presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Proyecto de Ingresos y Egresos del año 2011, del Organismo Público Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, así como la ampliación presupuestal a su subsidio en la partida 4410, por la cantidad de \$15'600,000.00 (quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para los programas propuestos por el DIF Guadalajara, asentados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga los ajustes presupuestales necesarios al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y que dote de suficiencia las partidas correspondientes para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal de Guadalajara*, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN COVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA DIAGNOSTICAR EL GRADO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 54/26/11, relativo al oficio DJM/DJCS/CV/215/2007 que suscribe el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, a la fecha de presentación Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo al Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad del Aire en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad del Aire en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco. Por lo que se instruye al Síndico, para que por medio de su Dirección Jurídica, realice todos los trámites conducentes para que se lleve a cabo la firma del presente convenio en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, debiendo realizar dicho contrato por la duración de la presente administración.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones en la partida presupuestal 4440, para que haga el pago para el mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad de aire en el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cada una. A partir de la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**